

RESOLUCIÓN No.



20241000002273

09-09-2024

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de
Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del
Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Liquidación 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" para el Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2024;

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos No.20231130000065 del 31 de diciembre de 2023, se faculta al Director General del INCI para realizar las modificaciones permitidas por las disposiciones legales vigentes mediante resolución;

Que, mediante la Resolución No. 20241000000043 del 09 de enero de 2024, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 2295 del 29-dic-2023 correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del Presupuesto de Gastos del INCI para la vigencia fiscal 2024 el presupuesto para Instituto Nacional para Ciegos conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación;

Que mediante el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, se modifica el Decreto 2295 de 2023 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024;

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, estipula que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas";

Que, de acuerdo a las necesidades reportadas por la Coordinadora Administrativa y Financiera del INCI, se hace necesario efectuar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, debido a que hace falta apropiación presupuestal para adicionar al contrato de vigilancia toda vez que las tarifas semestralmente tienen un incremento autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada que no se había previsto;

Que de acuerdo a lo anterior y debido a que hace falta apropiación presupuestal en la subcuenta **A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE** en la suma de \$100.000.00 para cumplir con este compromiso que tiene la entidad se pueden trasladar esos recursos de la subcuenta **A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES** la suma de \$100.000.00 recursos nación;

Que mediante Decreto 766 del 20 de junio de 2024 por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 al Instituto Nacional para Ciegos INCI en el artículo primero se le aplazó en el programa **CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION PARA EL BENEFICIO DE LAS**

RESOLUCIÓN No.



20241000002273

09-09-2024

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de
Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2024

PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL - la suma de \$183.129.874.00 Recursos Nación;

Que el Instituto Nacional para Ciegos INCI remitió propuesta para el aplazamiento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del cual se realizó solamente afectación a la cuenta C-4601-1500-2-707010-2203018-02;

Que con ocasión a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación mediante correo electrónico de 04 de septiembre de 2024 manifiesta que se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2024, debido a que hace falta apropiación presupuestal en la cuenta C-4601-1500-2-707010-2203018-02 Recursos Nación - **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD** por valor de \$42.950.380.00, para cumplir con los compromisos que tiene la entidad, es posible trasladar estos recursos de las cuentas C-4601-1500-2-707010-2203025-02 - **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN CON ENFOQUE INCLUYENTE Y DE CALIDAD** por \$32.016.932.00 Recursos Nación y C-4601-1500-2-707010-2203016-02 - **SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** por \$10.933.448,00 Recursos Nación.

Que, según constancia expedida el 6 de septiembre de 2024, por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Secretaría General, dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento asignados para el INCI, existe apropiación disponible y libre de afectación en las subcuentas **A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES** Recursos Nación y en la cuentas **C-4601-1500-2-707010-2203025-02 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN CON ENFOQUE INCLUYENTE Y DE CALIDAD** y **C-4601-1500-2-707010-2203016-02 - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** ;

Que, por lo anterior expuesto,

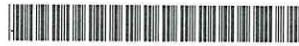
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado presupuestal del Gasto de la subcuenta: **A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES** Recursos Nación, según detalle que se expone a continuación:

CTA	SUB CTA	OBJ G	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		\$100.000.00
02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$100.000.00	
TOTAL							\$100.000.00	\$100.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar traslado presupuestal del gasto de las cuentas **C-4601-1500-2-707010-2203025-02 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN CON ENFOQUE INCLUYENTE Y DE CALIDAD** y **C-4601-1500-2-707010-2203016-02 - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, Recursos Nación, según detalle que se expone a continuación:

RESOLUCIÓN No.



20241000002273

09-09-2024

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2024

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC.	PRODUCTO	CREDITO	CONTRACREDITO
4601	1500	2	707010	2203025	10	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN CON ENFOQUE INCLUYENTE Y DE CALIDAD		\$ 32.016.932,00
4601	1500	2	707010	2203016	10	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		\$ 10.933.448,00
4601	1500	2	707010	2203018	10	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 42.950.380,00	
TOTALES							\$ 42.950.380,00	\$ 42.950.380,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Gina Milena Ariza G. / Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.
 Revisó: Diana Patricia Arévalo R. / Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.
 Darío Javier Montañez Vargas - Secretario General

